BOLETIN OFICIAL



ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 20 de abril de 2007** **EDICION Nº 3031**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio Nº 10635 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Educación, Seguridad y Trabajo:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**a/c Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**a/c Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

RESOLUCIONES I.P.V.U.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0304/07,** Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 2460-027982/95 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad adjudicación, conferida por Resolución Nº 341/88 a favor del Sr. Bertoya, Elso Leandro – DNI 13.392.287 y de la Sra. Guiñazú, Erica Alicia – DNI 14.752.198, por falta de ocupación con relación a la vivienda identificada como: Casa Nº 91 - Mza. F – Lote 3 – Plan 202 Viviendas FONAVI – II Etapa de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-048-5717-0000. Artículo 2: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Articulo 1º a favor del Sr. Baltore, Javier Osvaldo – DNI Nº 17.775.560 y de la Sra. Thompson, Valeria Carolina – DNI Nº 18.072.037. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0309/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-024669/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación, conferida por Resolución Nº 134/92 por divorcio, a favor del Sr. Romero, Raúl Héctor – DNI Nº 11.531.654 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. “J” – Dpto. 21 “A” – Lote 17 – Plan 1058 Viviendas – Etapa 500 Viviendas – Empresa T.C.I. de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-2213-0000, quedando como única titular la Sra. Espinoza Cid, Nelly – DNI Nº 92.420.575, con el valor establecido mediante Resolución Nº 014/03 por la suma de pesos dieciocho mil cuarenta ($18.040,00), la titular Sra. Espinoza Cid, Nelly proseguirá con los pagos de la cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0310/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-024668/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación, conferida por Resolución Nº 134/92 por divorcio, a favor del Sr. Apignanesi, Rubén Darío – DNI Nº 11.843.261 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. “C” – Dpto. 11 “B” – Lote 23 – Plan 1058 Viviendas – Etapa 500 Viviendas – Empresa T.C.I. de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-4310-0000, quedando como única titular la Sra. Sepúlveda, Maria Dineli– DNI Nº 13.837.783, con el valor establecido mediante Resolución Nº 014/03 por la suma de pesos dieciocho mil cuarenta ($18.040,00), la titular Sra. Sepúlveda, María Dineli proseguirá con los pagos de la cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0303/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-024493/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación, conferida por Resolución Nº 134/92 por divorcio, a favor del Sr. Prieto, José Luis Eduardo – DNI Nº 13.968.021 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. “N” – Dpto. 9 “B” – Lote 1 – Plan 1058 Viviendas – Etapa 500 Viviendas – Empresa T.C.I.

de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-1520-0000, quedando como única titular la Sra. Aigo, Nora Cristina– DNI Nº 13.968.021, con el valor establecido mediante Resolución Nº 014/03 por la suma de pesos dieciocho mil cuarenta ($18.040,00), la titular Sra. Aigo Nora Cristina proseguirá con los pagos de la cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0302/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-024494/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación, conferida por Resolución Nº 134/92 por divorcio, a favor del Sr. Cerda Raúl Carlos – DNI Nº 5.054.352, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "A" – Dpto. 7 "B" – Lote 21 – Plan 1058 Viviendas – Etapa 500 Viviendas – Empresa T.C.I. de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-5515-0000, quedando como única titular la Sra. Boses, Ana María – DNI Nº 12.218.312, con el valor establecido mediante Resolución Nº 014/03 por la suma de pesos dieciocho mil cuarenta ($18.040,00), la titular Sra. Boses, Ana María proseguirá con los pagos de la cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0306/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 2714-019399/98 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por Resolución Nº 1074/97, a favor del Sr. Grasselli, Carlos Alberto – DNI Nº 10.340.702 y de la Sra. Segui, María de los Ángeles - DNI 16.937.345 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 73 - Mza. 5 – Lote 2 – Plan 106 Viviendas Cooperativa COVISAL de la localidad de San Martín de los Andes – Nomenclatura Catastral Nº 15-20-049-9633-0000. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0308/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 2714-010289/97 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación en tenencia precaria otorgada por el Decreto Nº 1282/75, respecto a la unidad habitacional identificada como Casa Nº 84 – Mza. 12 – Lote 14 – Nomenclatura Catastral Nº 13-20-052-4207-0000 – Plan Área de Frontera II de la localidad de Junín de los Andes. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0297/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-004310/94 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Modificar la Resolución Nº 0838/06 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: "Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 124/91, a favor del Sr. Martinez, Ricardo Miguel – DNI Nº 14.761.555 y de la Sra. Monez Ruis, Marcela Silvina, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 296 – Lote 24 – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-0474690-0000 del Plan 173 Viviendas de la localidad de Centena-

rio" Debe Decir: "Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1377/02, a favor del Sr. Martínez, Ricardo Miguel – DNI 14.761.555 y de la Sra. Monez Ruis, Marcela Silvina – DNI Nº 22.731.011, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana Nº 296 – Lote 24 – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-4690-0000 del Plan 173 Viviendas de la localidad de Centenario. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0182/07**, Neuquén, 07 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-020148/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa Nº 2 ubicada en el Lote 2 de la Mza. 11, Nomenclatura Catastral 09-21-068-3580-0000, cuyas medidas superficie, linderos y demás circunstancias surgen de plano de mensura E2756-3234/99, del conjunto habitacional denominado "Plan 200 Viviendas Bº Ruca Che" de la ciudad de Neuquén Capital siendo el valor de la misma pesos veintidós mil ochocientos veintiséis con diez centavos ($22.826,10), totalmente cancelada a favor de los señores Gongora Olivarez, Daniel Alfredo, DNI 92.360.061 y Tarifeño, Carina Alejandra, DNI 22.683.890. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando los señores Góngora Olivarez, Daniel Alfredo y Tarifeño Carina Alejandra la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0299/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-021674/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 330/91, a favor del Sr. Rubilar, Segundo Manuel – DNI 18.335.770 y de la Sra. Marinero Santalla María, DNI Nº 20.462.720, por falta de ocupación y pago con respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº85 – Mza 204 – Lote 1 – Plan 108 Viviendas BIRF de la localidad de Plottier - Nomenclatura Catastral Nº 09-22-078-9697-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Carbo María Marta, D.N.I. Nº 25.636.870, una vez que se encuentre firme el Art. 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0298/07**, Neuquén, 30 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 2714-018303/1998 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 002/88 a favor del Sr. Bustos Jorge Alberto – DNI 16.432.813 y de la Sra. Troncoso Viviana Beatriz, DNI Nº 16.696.427, con relación a la vivienda identificada como: Lote 25 – Mza. 413 – Casa Nº 25 del Plan 42 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có - Nomenclatura Catastral Nº 09-30-0526-6550-0000 por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Vilo José Domingo, D.N.I. Nº14.230.363 y de la Sra. Hernández Nancy Beatriz, D.N.I. Nº 17.241.533, una vez que se encuentre firme el Art. 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la

Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0300/07,** Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 2714-024833/1999 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 392/96, a favor del Sr. Andrada Roque Nicolás – DNI 14.203.643 y de la Sra. Perez Viviana Esther, DNI Nº 23.520.225, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 87 – Mza. Nº19 – Lote 10 - Plan 102 Viviendas – II Etapa de 62 Viviendas de la localidad de Chos Malal - Nomenclatura Catastral Nº 02-20-053-5311-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Villalba Pablo Arturo, D.N.I. Nº17.828.158 y de la Sra. Rosales Marta Edith, D.N.I. Nº 22.631.766, una vez que se encuentre firme el Art. 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0307/07,** Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-015019/ 2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 924/90 a favor del Sr. Zuñiga Valentín – DNI Nº 20.121.655 y de la Sra. Porma Zulma Fabiana Beatriz, DNI Nº 21.785.510, con relación a la vivienda identificada como: Casa Nº 50 – 1 Dorm. –Plan 50 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Picún Leufú - Nomenclatura Catastral Nº 10-20-063-2827-0000 por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Rodríguez Juan Carlos, D.N.I. Nº20.737.159 y de la Sra. Churrarin, Laura Noemí, D.N.I. Nº 22.512.618 – Legajo 203722, una vez que se encuentre firme el Art. 1º de la presente Resolución, siendo el valor definitivo del inmueble de pesos catorce mil doscientos treinta y uno con centavos (14.231.90) correspondiendo una financiación en 300 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés anual del 3%. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0295/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 2714-046660/1988 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Resolución 1063/87 a favor del Sr. Amigo Sebastián – DNI Nº 13.010.162 y de la Sra. Jara Curimil, Librada, DNI Nº 92.480.923, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 26 – Casa Nº13 – Plan 1099 Viviendas FONAVI – Bº San Lorenzo de Neuquén Capital, por haber solucionado su problema habitacional en otro Plan. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0296/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 2714-046660/1988 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Resolución 055/89 a favor del Sr. Rodriguez Luis – DNI Nº 10.951.504 y de la Sra. Pino Rosa Anatilde, DNI Nº 14.896.384, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 100 – Casa Nº36 – Lote 8 – Plan 101 Viviendas Federalismo y Solidaridad de la localidad de Chos Malal, por haber solucionado su problema habitacional en otro Plan. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0334/07**, Neuquén, 10 de abril de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-009184/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Deyurka, Rubén Edgardo, DNI 10.660.417, en relación a la inmueble individualizado como: Unidad Funcional Número sesenta, integrada por el Polígono cero uno guión doce (01-12), Nomenclatura Catastral 09-20-57-3084-60, Plano de Mensura 2318-1025/82, del conjunto habitacional denominado "Plan 192 Viv. Dptos. Fonavi", de la localidad de Neuquén, según surge de Escritura número cuatrocientos cincuenta y uno (451) de fecha 7 de agosto de 1985, pasada por ante la Esc. Pilar Jabat de Cimolai, de la Escribanía General de Gobierno, Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 10261/60 – Confluencia – EG Nº 10686, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0263/07**, Neuquén, 16 de marzo de 2007- Visto: El expediente Nº 2367-011861/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Autorizar la transferencia de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 423/91 y 1000/92 a favor del Sr. Leonetti Juan Carlos, D.N.I. Nº5.479.327 y de la Sra. Pérez Delia Inés, D.N.I. Nº5.301.822, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 62 – Mza. 262 – Lote 2 – Plan 96 Viviendas FONAVI – BIRF – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-043-4090-0000 de la localidad de Centenario, quedando la mencionada unidad adjudicada en venta a favor del Sr. Leonetti, José Daniel – D.N.I. Nº21.716.722 y de la Sra. Segura, Carina Alejandra – DNI Nº23.346.692. Artículo 2º: Los valores al cobro para el Plan 96 Viviendas FONAVI – BIRF Proyecto 4705557 – Tipo de Vivienda Nº31, en la suma de $12.381,40 (doce mil trescientos ochenta y uno con cuarenta centavos), procediéndose al Débito Automático de la cuota por la vivienda al Empleado Nº837527/00. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0289/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 2367-011198/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 656/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como: "Plan 12 Viviendas Empleados de Vialidad Provincial" de la localidad de Añelo. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan "12 Viviendas Empleados Vialidad Provincial de la localidad de Añelo.

Tipología de vivienda	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 3 dormitorios	57,07	$4.973,07

Artículo 3º: Disponer, que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha

tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0290/07**, Neuquén, 29 de marzo de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-019871/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar lo dispuesto en la Resolución Nº 533/06 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como: “50 Viviendas Círculo Policial” Bº Provincial de la localidad de Junín de los Andes. Artículo 2º: Fijar valores definitivos con los siguientes valores

Tipología de vivienda	localización	Superficie (en m²)	Valor Neto	Nuevo Valor Definitivo
Casa de 3 dormitorios	En esquina Mza. 14 Lote 38 y Mza. 3 Lote 11- 18	64,09	$ 27.701,90	$ 31.930,90
Casa de 3 dormitorios	Entre medianeras	64,09	$ 26.855,90	$ 31.084,90

Artículo 3º: Disponer, que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0321/07**, Neuquén, 10 de abril de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-024704/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escritura en venta, sin garantía hipotecaria de los inmuebles que conforman el conjunto habitacional denominado Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Independencia, de la ciudad de Neuquén, a las personas y según el detalle que surge en el Anexo I y II que integra la presente. Artículo 2º: Procédase, a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cuyos gastos y honorarios estará a cargo de este Organismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

Anexo I

Plano de Mensura Nº 2756-5933/94

Nº de Orden	Carpeta	Adjudicatario	Documento	Mza.	Lote	Nomenclatura Castral	Valor de la Vivienda	Plazo	Vto. 1º Cuota	Interés
1	21107	Guarda Salinas, Leonel Gaston	92.848.805	7	10	09-21-064-3723	$1.000,00	200	10-07-06	0,00%
		Breve Villagran, Maria Gladys	92.965.846							
2	21109	Maza Torres, Juan Bautista	93.038.917	7	12	09-21-064-3522	$1.000,00	200	10-07-06	0,00%
		Sepulveda Urrutia, Nancy Dayanira	93.018.159							
3	21113	Lopez, Ana Maria	18.128.650	7	16	09-21-064-3518	$1.000,00	200	10-07-06	0,00%
4	21114	Retamal, Aurelio Antonio	20.122.198	7	18	09-21-064-3516	$1.000,00	200	10-07-06	0,00%
		Bustos Valdebenito, Ginet Sandra	92.746.614							
5	21119	Rodriguez, Oscar Mario	22.139.765	8	3	09-21-064-3728	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Contreras, Ana Maria	23.494.331							
6	21121	Garcia, Norberto Miguel	21.854.568	8	5	09-21-064-3730	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Troncoso, Adelaida Magdalena	20.436.455							
7	21124	Rodriguez, Miguel Angel	17.618.385	8	8	09-21-064-3733	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Jorquera, Laura Elizabeth	29.409.135							
8	21125	Albarracin, Miguel Angel	21.315.437	8	9	09-21-064-3734	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Dunkler Valencia, Ema Margarita	92.685.090							
9	21126	Purran, Norma Cristina	12.648.756	8	10	09-21-064-3735	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
10	21137	Godoy, Jorge Antonio	22.474.180	9	1	09-21-064-3737	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Obreque, Miriam Rosa	21.608.342							
11	21138	Diaz, Rafael	18.564.999	9	2	09-21-064-3738	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
12	21139	Abarzua, J. Alberto	20.973.297	9	3	09-21-064-3739	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Cisterna, Mónica Elizabeth	22.473.332							
13	21140	Fuentealba, Manuel Alberto	28.738.011	9	4	09-21-064-3740	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Oviedo Arias, Nivia	22.583.507							
14	21148	Muñoz, Juan Manuel	29.938.241	9	12	09-21-064-3545	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%

15	21149	Fernandez, Elias	M 8.850.893	9	13	09-21-064-3544	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
16	21152	Bascuñan, H. Omar	16.696.232	9	16	09-21-064-3541	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Astudillo Acuña, Juana Alicia	92.195.284							
17	21153	Abarzua, Hugo	20.933.148	9	17	09-21-064-3540	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Bartivas, Alicia Laura	21.750.382							
18	21154	Bascuñan, Andres Eduardo	21.752.028	9	18	09-21-064-3539	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Abarzua, Maria Rosa	23.201.296							
19	21155	Guichaqueo, Ruben Hugo	21.952.754	9	19	09-21-064-3538	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Tardugño, Marta Ester	22.177.035							
20	21157	Saez, Jorge Adalberto	20.816.303	10	1	09-21-064-3749	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Flores, Mónica Beatriz	23.001.593							
21	21160	Monsalve David Benjamin	21.752.066	10	4	09-21-064-3752	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Mamani, Rebeca Andrea	23.918.148							
22	21163	Carrasco Burgos, Leonel Alcides	92.757.799	10	7	09-21-064-3755	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Candia, Sandra Mabel	20.123.992							
23	21164	Campos, Mirta Francisca	22.760.860	10	8	09-21-064-3756	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
24	21170	Huenchullanca Santibañez, Jorge	92.973.224	10	14	09-21-064-3555	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Rosales Diaz, Celinda Graciela	92.963.716							
25	21171	Valdebenito, Jose	20.450.127	10	15	09-21-064-3554	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Vallejos, Rosa del Carmen	23.188.986							
26	21172	Salazar, Margarita	F 5.487.808	10	16	09-21-064-3553	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
27	21173	Del Rio Carrasco, Jose Brigido	92.959.534	10	17	09-21-064-3552	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Huenchullanca, Rosales, Graciela Edith	93.038.494							
28	21174	Valdebenito, Ricardo	14.474.542	10	18	09-21-064-3551	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Muñoz, Raquel Agueda	23.918.732							
29	21176	Alarcon, Ovidio Lorenzo	20.547.959	10	20	09-21-064-3549	$1.000,00	200	10-08-06	0,00%
		Silva, Cecilia Elena	23.069.672							
30	21191	Quijon Huilipan, Elena Ruth	18.814.501	12	3	09-21-064-3766	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
31	21189	Lavin Torres, Luis Orlando	93.118.008	12	5	09-21-064-3768	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%

		Umanzor Salazar, Cecilia Lorena	93.972.939							
32	21185	Painepe, Zulema Gladis	18.701.250	12	9	09-21-064-3571	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
33	21182	Bravo, Jorge	18.009.916	12	12	09-21-064-3568	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Escobar, Marcela Adriana	20.479.692							
34	21180	Quijon Huilipan, Ruperto Antonio	92.461.766	12	14	09-21-064-3566	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Mercado Muñoz, Ruth Clorinda	93.091.372							
35	21179	Lagos, Marcelo Guillermo	20.960.412	12	15	09-21-064-3565	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
36	21178	Diaz Fernandez, Patricia Donatila	92.941.833	12	16	09-21-064-3564	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
37	20573	Calfunao Calfunao, Guillermo Rodrigo	92.838.621	14	1	09-21-064-3126	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
38	20574	Ciraudo, Alberto Fabian	21.973.217	14	2	09-21-064-3127	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Lopez, Maria Isabel	17.252.627							
39	20576	Payllalef, Angel Leonardo	28.705.046	14	4	09-21-064-3129	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Avila, Alejandra Rosana	23.001.465							
40	20577	Ormeño, Esmeralda del Carmen	23.726.031	14	5	09-21-064-3130	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Loncon Guzman, Luis Alejandro	92.440.798							
41	20578	Roa Varas, José Marcos	92.457.627	14	6	09-21-064-3131	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Carrasco Burgos, Luisa Carmen	92.759.631							
42	20582	Barros, Luis Aurelio	16.819.750	14	10	09-21-064-3135	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Navarrete, Patricia del Carmen	16.165.098							
43	20615	Pavon, Livio	17.592.854	15	9	09-21-064-3145	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Torres, Raquel Anabella	21.386.447							
44	20620	Vera, Alicia Beatriz	18.531.113	16	4	09-21-064-3152	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
45	20625	Gallegos, Margarita del Carmen	93.688.728	16	9	09-21-064-3157	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
46	20626	Toledo Obreque Celmira del Carmen	92.596.384	16	10	09-21-064-3158	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
47	20631	Torres Antinao, Myriam	92.696.870	18	2	09-21-064-3165	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
48	20633	Manriquez Seguel, Luis Humberto	92.459.054	18	4	09-21-064-3167	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Flandez Miranda, Lucia Purisima	92.490.261							
49	20635	Lezana, Miguel	20.436.826	18	6	09-21-064-3169	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%

		Angel								
		Gauto, Claudia Yanet	24.413.445							
50	20637	Riquelme Betancur, Nolberto Arciano	92.970.941	18	8	09-21-064-3171	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Duran Neupayante, Marta del Rosario	92.951.066							
51	20640	Beroiza, Sergio	22.783.661	18	11	09-21-064-2969	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Arriagada, Alicia	25.465.406							
52	20641	Fuentes, Mirta Gladis	13.837.893	18	12	09-21-064-2968	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
53	20642	Huenchul, Julio Alberto	17.793.519	18	13	09-21-064-2967	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Calcumil Aucaman, Patricia Mónica	92.969.662							
54	20645	Cid Julio Eduardo	17.782.090	18	16	09-21-064-2964	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Gavilan Urrutia, Sandra Maribel	92.894.679							

Anexo II

Plano de Mensura Nº 2756-6072/94

Nº de Orden	Carpeta	Adjudicatario	Documento	Mza.	Lote	Nomenclatura Castral	Valor de la Vivienda	Plazo	Vto 1º Cuota	Interés
1	20583	Krisztafovich, Luisa Isolda	10.041.832	E	1	09-21-064-4937	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
2	20584	Lagos, Norberto Celedonio	14.497.165	E	2	09-21-064-5137	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Rivas, Beatriz	17.328.810							
3	20586	Luengo Molina, José Leonardo	93.102.648	E	4	09-21-064-5337	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Muñoz Salamanca, Marta Ercilla	93.102.647							
		Astudillo Inostroza, Silene Irnalda	92.531.966	E	5	09-21-064-5537	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
5	20589	Parra, Pablo Ruben	13.227.667	E	7	09-21-064-5737	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Saavedra Mora, Laura Angela	92.675.131							
6	20594	Linco, Lillo Celindo	92.826.834	E	12	09-21-064-6139	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Ñanco Ñanco, Carmen Violeta	93.950.074							
7	20595	Rondanina Soto, Angel Edgardo	18.428.322	E	13	09-21-064-6140	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
8	20602	Escobar Vasquez, Blanca Ageda	92.778.918	E	20	09-21-064-5239	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
9	20603	Vera, Julio	M 7.563.160	E	21	09-21-064-5139	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Mella, Clementina	17.641.089							
10	18543	Fuentes, Beatriz Mavel	20.310.413	F	4	09-21-064-5343	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%

11	18544	Arevalo, Eduardo Jorge	16.165.114	F	5	09-21-064-5543	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Carrillo Concha, Clidia Yolanda	92.683.840							
12	18545	Claure, Jorge Alfredo	24.399.080	F	6	09-21-064-5643	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Castillo, Dolores Cristina	27.789.905							
13	18546	Costilla, Nora Luisa	F 6.365.787	F	7	09-21-064-5743	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
14	18519	Jara, Maria Luisa	11.301.327	F	14	09-21-064-5945	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
15	18520	Ramirez Huinca, Alicia	93.341.420	F	15	09-21-064-5845	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
16	18522	Delgado, Ramon Leonardo	17.700.336	F	17	09-21-064-5645	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Utelmark, Mirta Graciela	18.150.312							
17	18523	Escobar Yañez, Arnoldo Nelson	92.735.476	F	18	09-21-064-5545	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Gatica Valenzuela, Maria Leonides	93.745.336							
18	18525	Bastias Navarrete, Guillermo Valentin	92.949.414	F	20	09-21-064-5245	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Carrasco Ulloa, Ana Luz	92.976.946							
19	18526	Bastias Navarrete, Flavia Elisabeth	92.888.601	F	21	09-21-064-5145	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
20	20413	Urrutia Urrutia, Alfonso del Carmen	92.682.645	H	4	09-21-064-5354	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
21	20416	Riffo, Mario Artemio	14.349.562	H	7	09-21-064-5754	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Peña Sandoval, Lilian Ivette	93.063.507							
22	20421	Fica, Carlos Alejandro	21.581.682	H	12	09-21-064-6156	$1.000,00	200	10-10-06	0,00%
		Rodriguez, Mónica	24.413.169							

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0209/07**, Neuquén, 15 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-023156/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escritura en venta, sin garantía hipotecaria de los inmuebles que conforman el conjunto habitacional denominado Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Independencia, de la ciudad de Neuquén, a las personas y según el detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Dispóngase, la escritura en venta, totalmente cancelados, de los inmuebles que conforman el conjunto habitacional denominado Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Independencia, de la ciudad de Neuquén, a las personas y según el detalle que surge en el Anexo II que integra la presente. Artículo 3º: Procédase, a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cuyos gastos y honorarios estará a cargo de este Organismo. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

ANEXO I

Sector Independencia B° Gran Neuquén Norte -Plano de Mensura 2756-6149/94

Nº de Orden	Carpeta	Adjudicatario	Documento	Mza.	Lote	Nomenclatura Castral	Valor de la Vivienda	Cant. de	Vto. 1º Cuota	Interés
1	20529	Valdebenito, Juan Ignacio	D.N.I 13.254.212	C	5	09-21-64-5426	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Esparza, Ana Beatriz	D.N.I 20.793.889							
2	20535	Badilla ,Raul Omar	D.N.I 16.337.727	C	11	09-21-64-6124	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Morales, Miriam Raquel	D.N.I 18.182.484							
3	20538	Moraga Torres, Miguel Angel	D.N.I 92.667.357	C	14	09-21-64-5926	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Dionicio Fernandez, Vivian del Carmen	D.N.I 93.747.860							
4	20539	Perez, Ariel Jacinto	D.N.I 21.515.512	C	15	09-21-64-5826	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Sanchez, Silvia Angelica	D.N.I 22.017.903							
5	20540	Vasquez Rivera, Abner Rubén	D.N.I 92.378.619	C	16	09-21-64-5727	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Muñoz, Mirta Estela	D.N.I 21.855.532							
6	20541	Alvarez Alvarado, Omar	D.N.I 92.079.465	C	17	09-21-64-5627	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Fuentealba Monsalve, Anie Lucila	D.N.I 92.263.039							
9	20542	Anzorena,Tomas	D.N.I 10.978.625	C	18	09-21-64-5428	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Palavecino,Susana Felipa	D.N.I 4.460.683							
10	20543	Pino, Sebastian Roberto	D.N.I 18.035.918	C	19	09-21-64-5328	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Flores, María Isabel	D.N.I 16.341.090							
11	20545	Ruiz,Gustavo Daniel	D.N.I 20.261.877	C	21	09-21-64-5128	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Garrido Pailamilla, Marisol del Carmen	D.N.I 93.096.620							
12	20547	Neto, Luis Alberto	D.N.I 14.332.986	C	23	09-21-64-4928	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Gonzalez Fernandez, Yeicy Orieta	D.N.I 92.813.769							
13	20804	Lopez ,Angélica Elena	D.N.I 24.825.356	B	4	09-21-64-5320	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Sanchez Sanchez, Carlos Alberto	D.N.I 92.460.153							
14	20805	Retamal, Udelia Rosa	D.N.I 17.472.659	B	5	09-21-64-5520	1.000	200	10/07/2006	0 %

15	20807	Ancaten, Gladys Noemi	D.N.I	17.868.976	B	7	09-21-64-5719	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
16	20812	Vallejos, Jose Efrain	D.N.I	21.449.476	B	12	09-21-64-6119	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Delvas, Zulma Elizabeth	D.N.I	22.615.996							
17	20817	Villalba, Claudio Ariel	D.N.I	23.918.588	B	17	09-21-64-5621	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
18	20819	Mariguan, Daniel Alberto	D.N.I	23.494.284	B	19	09-21-64-5322	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Andres, A. Beatriz	D.N.I	25.725.794							
19	20821	Beltran, Enriquez Patricia	D.N.I	25.308.388	B	21	09-21-64-5122	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
20	20822	Canale, Margarita	D.N.I	20.960.378	B	22	09-21-64-4923	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
21	20502	Belmar Martinez, Leodan Custodio	D.N.I	18.744.453	A	2	09-21-64-5114	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Sepulveda, Clelia Isabel	D.N.I	20.558.828							
22	20503	Ciriaco, Bernardino	D.N.I	21.847.911	A	3	09-21-64-5214	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Antil, María Alejandra	D.N.I	23.918.304							
23	20508	Polia, Eliseo Pascual	D.N.I	17.810.237	A	8	09-21-64-5813	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Padilla, Mirta	D.N.I	13.472.557							
24	20509	Padilla, Esteban Bernardo	D.N.I	22.822.212	A	9	09-21-64-5912	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
25	20510	Abello Bucarey, José Alejandro	D.N.I	92.254.031	A	10	09-21-64-6111	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Neira Figueroa, Eva del Carmen	D.N.I	92.425.793							
26	20514	Vazquez, Carolina	D.N.I	22.089.824	A	14	09-21-64-5915	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
27	20515	Tripainao, Hugo Arnaldo	D.N.I	22.345.644	A	15	09-21-64-5815	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
28	20517	Montecino, Roberto Enrique	D.N.I	24.825.578	A	17	09-21-64-5616	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Roman, Paola Elizabeth	D.N.I	26.144.133							
29	20518	Mella, Ruben H.	D.N.I	21.952.554	A	18	09-21-64-5516	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Rodriguez, Alejandra Beatriz	D.N.I	18.558.552							
30	20519	Moya Cifuentes, Froilan Humberto	D.N.I	92.655.670	A	19	09-21-64-5416	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Patiño Hermosilla, Isabel	D.N.I	92.350.977							
31	20520	Flores Alvarez, Luis Marcelino	D.N.I	92.698.546	A	20	09-21-64-5216	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Cifuentes Matamala, Olga Carmen	D.N.I	92.253.358							
32	20523	Montesino, Luis Orlando	D.N.I	12.661.437	A	23	09-21-64-5016	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %

		Cantero Reyes, Flor Gladys	D.N.I 93.045.216							
33	20550	Retamal, Guillermo Sebastian	D.N.I 14.982.331	D	2	09-21-64-5131	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Castro, Monica Liliana	D.N.I 24.941.128							
34	20552	Buendia, Sonia	D.N.I 22.307.395	D	4	09-21-64-5331	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
35	20553	Cabana Felipe	D.N.I 10.153.423	D	5	09-21-64-5431	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
36	20554	Carvallo Molina, Raul Alessandro	D.N.I 92.499.095	D	6	09-21-64-5631	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Tobares, María Eva	D.N.I 24.450.931							
37	20556	Sanchez, Emma Petrona	D.N.I 8.563.954	D	8	09-21-64-5830	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
38	20557	Carranza, Victor Hugo	D.N.I 21.372.902	D	9	09-21-64-5930	$ 1.000	200	10/072006	0 %
		Rojas, Francisca Elena	D.N.I 17.809.113							
39	20560	Pacheco, Guerrero Misael Aquilino	D.N.I 18.763.754	D	12	09-21-64-6130	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Carcamo, Aguilar Rosa Elena	D.N.I 92.654.749							
40	20562	Sosa, Carlos	D.N.I 6.934.092	D	14	09-21-64-5932	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Lucero,Alicia Antonia	D.N.I 4.718.713							
41	20563	Roldan, Armado Marcelo	D.N.I 13.714.512	D	15	09-21-64-5832	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Garrido Pailamilla, Leonarda Alicia	D.N.I 92.582.246							
42	20564	Campos, Urbano	D.N.I 13.056.728	D	16	09-21-64-5732	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Marin,Estela	D.N.I 16.034.283							
43	20566	Manrique, Miguel Ángel	D.N.I 10.215.433	D	18	09-21-64-5433	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
44	20570	Eggers,Aldo Andrés	D.N.I 16.165.339	D	22	09-21-64-4935	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Martinez,Beatriz Susana	D.N.I 18.180.427							
45	20571	Pilquiñan, Rolando	D.N.I 22.116.104	D	23	09-21-64-4933	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Ortiz, Juana Noemí	D.N.I 23.001.144							
46	20572	Ramirez, Walter Alejandro	D.N.I 21.916.308	D	24	09-21-64-4932	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Mardones,Isabel	D.N.I 22.541.741							
48	20505	Martinez, Mariela Esther	D.N.I 25.643.606	A	5	09-21-64-5414	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Martin, Fernando Alberto	D.N.I 21.460.301							
49	20531	Muñoz,Carlos Ramón	D.N.I 12.243.954	C	7	09-21-64-5725	$ 1.000	200	10/07/2006	0 %
		Contreras,Rosana Alejandra	D.N.I 17.573.711							

ANEXO II Canceladas

Sector Independencia B° Gran Neuquen Norte -Plano de Mensura 2756-6147/94

N°	carpeta	Apellido y Nombre	Tipo y N° de D.N.I	Mza.	Lote	Nomenclatura	Valor
1	20530	Lopez Guarachi, Daniel Justo	D.N.I 12.930.408	C	6	09-21-64-5526	$ 1.000
		Mansilla Vargas, Ana Edith	D.N.I 92.804.553				
2	20824	Malla, Paula Veronica	D.N.I 24.825.049	B	24	09-21-64-4921	$ 1.000
		Gonzalez, Dardo Daniel	D.N.I 20.677.346				
3	21156	Orellana Riquelme, Juan Arnaldo	D.N.I 92.908.066	9	20	09-21-64-3537	$ 1.000
		Palma, Irma	D.N.I 17.641.478				
4	21066	Valdevenito Martinez, Jose Hernan	D.N.I 92.831.4519	1	6	09-21-64-4519	$ 1.000

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

"ACUERDO JR-6053. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: **"E.PRO.TEN – Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 – Actuación Sumarial", (Expte. 2600-31287/95 Alc. I),** agregado por cuerda Exptes. 2600-31287/95 y 2600-32820/96, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº B.1 y B.2 contenidas en el Anexo II del Informe de Auditoría Nº 163/96, por inexistencia de perjuicio fiscal – Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, correspondiendo el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos cuatro mil siete con 18/100 ($ 4.007,18), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº B.1 ($ 1.526,18) y B.2 ($ 380,00) del Anexo I, B.4 b) ($ 21,00) y B.5 ($ 1.000,00) del Anexo II y B.4 ($ 1.080,00) del Anexo III del Informe del Auditor Nº 163/96, resultando presuntos responsables los Sres. De Cesco Guillermo y Dómina Rodolfo Luis en relación al Anexo I; Sres. Reissig Alberto Eduardo y Dómina Rodolfo Luis en relación al Anexo II; y en relación al Anexo III: Sr. Alberto Eduardo Reissig; a quienes se emplazarán y citarán para que efectúen sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a sus derechos conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese; y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, archívense las correspondientes.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Marta E. Nocco –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO JR-6086. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Ovejas– Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-35709/1997 -Alc. I)**, agregado por cuerda expediente 2600-35709/97 Rendición de Cuentas Ejercicio 1998, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 (1.3 OP Nº 440 y 1.4 OP Nº 619), parcialmente por la suma de $ 15.850,91; Nº 2; Nº 8; Nº 10 parcialmente referente a la OP Nº 608, por la suma de $ 2.322,46 y Nº 12 contenidas en el Informe del Auditor Nº 969/00 DM., y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio

Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos ($ 36.384,57), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 1 (1.1 OP Nº 038, 1.2 OP Nº 077 y 1.5 OP Nº 621), parcialmente por la suma de $ 3.617,62; Observación Nº 3 ($ 349,00); Observación Nº 4 ($ 602,00); Observación Nº 5 ($ 13.599,75); Observación Nº 6 ($ 2.400,00); Observación Nº 7 ($ 623,19); Observación Nº 9 ($ 10.633,15); Observación Nº 10 (parcialmente por la suma de $ 1.592,98) y Observación Nº 11 ($ 2.967,50), del Informe Auditoría Nº 969/00 DM, resultando presuntos responsables el Sr. Urrutia Hernán y el Sr. Pablo González, a quienes se emplazará y citará para que efectúen su descargo y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese, y archívense las correspondientes.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Marta E. Nocco. Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria-".

"ACUERDO JR-6114. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Añelo– Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-39113/2000 -Alc. I)**, agregado por cuerda expediente 2600-39113/2000 Municipalidad de Añelo Rendición de Cuentas Ejercicio 2000, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 inc. c), 2, 3, 4, y 5, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1200/01 DM, y ratificadas en el Informe Nº 1276/01 DM, y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos dos mil seiscientos ochenta y nueve con 45/100 ($ 2.689,45) y lo que más o en menos surja de la prueba a producir, en relación a las Observaciones Nº 1 inc. a) ($ 218,00) y b) ($ 311,00); Nº 6 ($ 2.135,15) y Nº 7 ($ 25,30), contenidas en el Informe del Auditor Nº 1200/01 resultando responsables los Sres. Izaza Norberto Oscar y Hernández Jacinto, Intendente y Secretario de Finanzas del municipio respectivamente, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme lo estipulado en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese, archívense las correspondientes....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Marta E. Nocco –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO JR-6270. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Plottier – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 s/ Actuación Sumarial", (Expte. 2600-37200/98-Alc.I)**, (obra agregado por cuerda el Expte. Nro. 2600-37200/1998 entre tapas documentación observada en 95 fojas), en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con las Observaciones Nº 5 y Nº 6, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 840/00, por el presunto perjuicio fiscal producido y determinado en autos en la suma de $ 22.648,62 o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más sus intereses; teniéndose como imputados a los señores Sergio Adrián Gallia y Ana María Gallia, a quienes en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a efectos que se presenten a estar a derecho, acompañen prueba documental y ofrezcan la restante para su producción. Artículo 2º: Designar Instructora a la Doctora Marina

Comas. Artículo 3º: Dejar sin efecto la Observación Nº 9, contenida en el Anexo I del Informe Nº 840/00 y disponer el archivo de las actuaciones en relación a la misma. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, gírense las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Marta E. Nocco –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO JR-6362. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 6 – Observación Nº 14", (Expte. 2600-40577/2001, Alc. 24, Anexo 11)**, agregado por cuerda Exptes. 2770-22966/00 Alc. 06/01, 2770-22966/00 Alc. 10/01, 2770-22966/00 Alc. 27/02, 2770-22966/00 Alc. 21/01, 2770-22966/00 Alc. 04/01, 2770-22966/00 Alc. 07/01, 2770-22966/00 Alc. 15/01, 2770-22966/00 Alc. 08/01, 2770-22966/00 Alc. 08/01 Cuerpo I, 2770-22966/00 Madre, 2770-22966/00 Anexo I y 2770-22966/00 Anexo V, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres con 76/100 ($ 443,76), y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 14 contenida en el Anexo I de la Planilla de Observaciones Nº 6, del Informe del Auditor Nº 1934/03, resultando presunto responsable el Sr. Arquitecto Ojer Juan Carlos; a quien se emplazará y citará para que efectúe sus descargos y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad.... Fdo. Dra.Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal en Comisión-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-."

"ACUERDO JR-6590. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 11 Senillosa – s/Extravío de Equipo de Comunicación Motorola Nº 5150", (Expte. Nº 2600-43807/2004)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los Agentes: Sargento Primero Domínguez Humberto Sebastián, D.N.I. Nº 23.918.447 – L.P. Nº 276.369/0, Sargento Primero Beroisa José Humberto, D.N.I. Nº 17.714.677 – L.P. Nº 100.647/0 y Cabo Primero Palavecino Pablo Omar, D.N.I. 18.179.878 – L.P. Nº 658.670/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos dos mil ($ 2.000,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO JR-6600. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de diciembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial: Observación Nº 39 – 39-1 Expte. 2367 – 05668/02", (Expte. Nº 2600-40955/02 Alc. 1/04, Anexo**

23/04), corren agregados por cuerda Exptes. Nº: 3967-000696/04 Alc. 55/04, 3967-000696/2004-00066/2004, 2367-05668/02/03/02, /04/02, /05/02, /09/03, /06/03, /10/03, /07/03, /02-00015/04, /11/03, /12/03, /14/03, 2367-05668/02, 2367-05668/02 Cpo. I, /08/03, 2367-3362/01/09/02, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 39.1 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1961/04 y ratificada en el Informe Nº 2079/04, atento a no haberse determinado perjuicio fiscal y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandon –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cururullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria –".

"ACUERDO JR-6608. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo-Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 s/Actuación Sumarial- Cargo 40 a y 40 b Obra: Una vivienda Parroquial Bº IN Merino", (Expte. Nº 2600 – 26654/1992 Alcance I, Anexo XXIII)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Contadores Omar Gutiérrez y Hugo Diomedi, por los hechos motivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese el expediente..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO JR-6613. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expediente Nº 2362-06423/03 – Sumario Administrativo Agente Correa César s/Dcia. Pto. Hurto", (Expte Nº 2600-43740/2004)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Cesar Correa, D.N.I. Nº 13.657.613, por el presunto perjuicio fiscal de pesos ciento sesenta y tres con treinta y cinco centavos ($163,35), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

"ACUERDO JR-6621. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes marzo de dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 s/Actuación Sumarial: Observación Nº 66.1, 68.1, 68.2 y 73.7", (Expte. Nº 2600-37407/98 Alcance I-Anexo 9)**, corren agregados por cuerda Exptes. Nº 2707-15772/88 Alc 117/01/99, 2707-15772/88 Alc 118/01/99, 2707-15772/88 Alc 121/01/99, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 66.1, 68.1, 68.2 y 73.7 del Informe del Auditor 881/00 y disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el Art. 113 inc. c), de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-.Cra. Sandra Pizarro - Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria".

"ACUERDO C-3925. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Barrancas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", - (Expediente Nº 2600-43.900/2004)**, en trámite por ante este Tribunal... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.844/06-D.M. producido por el Auditor Fiscal las Observaciones Nº 1, incisos a), c), d), i), j), k), l), m) y n), Nº 2, incisos a), b) y c); Nº 3, en todos sus incisos; Nº 4, en todos sus incisos; Nº 5, inciso a); Nº 9, incisos a), c), d) y g) y Nº 10, inciso a), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.798/06-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, incisos b), e), f), g) y h); Nº 2, inciso d); Nº 5, inciso b); Nº 6, incisos a), b), c), d) y e); Nº 7, incisos a), b), c), d), f), e), g), h), i) y j); Nº 8, inciso a); Nº 9, incisos b), e) y f); Nº 11, inciso a); Nº 12, en todos sus incisos, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2798/06-DM y ratificadas en los Informes Nº 2.844/06-D.M. y Nº 2.863/06-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor Nº 2.798/06-D.M. y sus limitaciones y salvedades –señaladas en los apartados uno, tres, cuatro y cinco del Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y el Rubro Caja y Banco perteneciente al Estado de Situación Financiera y Patrimonial al 31 de diciembre de 2005; en tanto que respecto al Estado de Tesorería y al Estado de Situación Financiera y Patrimonial -excepto el Rubro Caja y Banco– por los motivos expuestos en los apartados uno, tres, cuatro y cinco del Considerando V, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información financiera y erogaciones que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en los apartados dos y seis del Considerando V del presente acuerdo. Artículo 5º: Exhortar al señor Sr. Juvenal Urrutia – Intendente –, a la Sra. Mercedes del Carmen Araya –Secretaria Tesorera- y a la Sra. Alejandra Beatriz Alarcón – Secretaria de Gobierno– a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal-, Cr. Víctor N. Sagripanti –Vocal Subrogante. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".